



**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS  
(SERVICIOS DE CONSULTORIA-SELECCIÓN DE FIRMAS)**

ECUADOR  
Primera Línea del Metro de Quito  
Préstamo N° IBRD-88890 - 100%

Titulo Asignado: Estudio que permita estructurar y conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito

Referencia No. EC-EPM METRO QUITO-142877-CS-QCBS

Ante las consultas recibidas, ponemos a conocimiento de las firmas consultoras interesadas en presentar sus Expresiones de Interés las siguientes aclaraciones:

**1.- Consulta:** En los TdR se indica que “el MDMQ está desarrollando a través de la Secretaría de Movilidad, el proceso para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en los cinco Corredores de Transporte Público del Subsistema Metrobús-Q y en la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ), del Sistema Metropolitano Integrado de Transporte Público de Pasajeros del DMQ, como una primera fase de la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros del Distrito”.

En este sentido, se solicita que por favor que se explique en qué fase se encuentra esta implementación del SIR, qué alcance tiene -¿incluirá también al sistema de transporte convencional?-, cómo está previsto que se realice, en qué fecha está previsto que esté operativo, y qué tendría que hacer la Autoridad Administradora del SITP en relación con este SIR.

**Aclaración:** Se ha contratado la CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN Y REDACCIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, LOS MODELOS DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA E INTEGRACIÓN, DEL NIVEL 4 O CÁMARA DE COMPENSACIÓN DEL SIR Y DEL NIVEL 4 DEL SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN DE FLOTAS Y LINEAMIENTOS DE HOMOLOGACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES 3 Y SUBSIGUIENTES, con la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Entendiéndose el Nivel 4 como la Cámara de Compensación (elemento único del sistema de pago, plataforma SW, interconexión con plataformas de medios de acceso o pago abierto, centralización y difusión de tarifas, centralizador de esquemas y semillas de encriptado de transacciones, clearing de importes de viajes, sistema de control estadístico)

La Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito, será la encargada del manejo del Clearing.

**2.- Consulta:** En los formularios sugeridos para la presentación de expresiones de interés, en concreto en los formularios 3 y 4, se solicita incluir las siguientes experiencias.

- Experiencia general de la firma en consultorías en conformación de entidades administradoras o ejecutoras de sistemas de transporte público en los últimos 10 años.

- Experiencia específica de la firma consultora en conformación de entidades administradoras de sistemas integrados de transporte público en los últimos 5 años.

En este sentido, se pone en consideración de la EPMMQ el hecho de que los procesos de conformación de entidades administradoras o ejecutoras de sistemas de transporte público y sistemas integrados de transporte público suelen tener un recorrido más amplio, y que además, las principales Autoridades de Transporte Público que pueden ser consideradas como experiencias de éxito a tener en cuenta, llevan en funcionamiento mucho más de los 10 años señalados (en muchas ciudades europeas, incluso más de 40 años). Por tanto, se solicita no limitar el número de años en los que considerar las experiencias de las firmas consultoras que presenten Expresión de Interés.

**Aclaración:** Se mantiene el requerimiento de experiencia general en los últimos 10 años y se modifica la experiencia específica en los últimos 10 años, puesto que, se tiene conocimiento de que algunos países han contratado estudios de actualización de la consultoría de creación de la entidad administradora de transporte.

**3.- Consulta:** Solicitamos confirmar si es correcto nuestro entendimiento de alcance general: El proyecto incluye la reestructuración, reasignación de competencias y atribuciones a las entidades que gestionan la movilidad en el DMQ a nivel general y en detalle la estructuración del Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ.

**Aclaración:** Es correcta la interpretación, es decir, se deberá proponer la reestructuración de toda la institucionalidad de la movilidad, redistribuir competencias y definir claramente las competencias de cada entidad, en especial de la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito.

**4.-Consulta:** Con respecto a las actividades planteadas en las fases del proyecto se solicita aclarar los siguientes componentes:

- Fase 3 - Modelo de implementación de la propuesta del ente Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ (SMTP-DMQ):

-Se solicita aclarar el alcance de la consultoría frente a proponer un plan de desarrollo de talento humano que permita cubrir los requerimientos de la nueva entidad, especificando el tratamiento del personal que pudiera ser afectado en la reingeniería institucional.

Lo anterior considerando que llegar a este detalle implica un análisis a nivel de competencias profesionales de la plantilla existente ahondando en temas que superarían los objetivos de la consultoría.

- En la página 6 descripción de la Fase 4 - Propuesta de financiamiento para el funcionamiento de la entidad Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ:

– Se solicita aclarar el alcance de la consultoría en la “definición del presupuesto para la operación del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ”, puesto que entendemos que la consultoría se enfoca en la estructuración de la entidad Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ y se identifica que de acuerdo con las actividades plasmadas en los términos de referencia no se contaría con los elementos ni se incluye un análisis y estructuración de la operación de dicho Sistema.

**Aclaración:**

Fase 3: Es correcta la interpretación, es necesario tener ese detalle de información con la finalidad de tener certeza del perfil de cada profesional que va a integrar la Entidad Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ y de los que pudiesen permanecer en las demás entidades del ámbito de la movilidad.

Fase 4: Se proporcionará toda información referente a la estructura tarifa cuya propuesta de Ordenanza del Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros del DMQ (política tarifaria).

**5.- Consulta:** Página 6, Metodología de trabajo, con respecto a la aclaración presente en los términos de referencia "Si se tratase de personal extranjero y cuando sea indispensable, se establecerán las fechas de su presencia en Quito con el propósito de tener asesoramiento directo en momentos claves del proceso", ¿Aplica específicamente a la condición expresada sobre la permanencia del director en Quito durante el Diagnóstico?

**Aclaración:** El hecho de adjuntar los TDR a la solicitud de Expresiones de Interés, tienen como objetivo dar una idea clara de la asignación para que los Consultores decidan si tienen o no interés en ella. Cualquier discusión sobre los detalles de los TDR se podrá dar durante el proceso de selección, una vez que se conforme una Lista Corta y se inicie formalmente el proceso precontractual.

**6.- Consulta:** Con respecto a los perfiles del personal clave, ¿es posible ampliar la experiencia específica de manera que no se restrinja únicamente a Sistemas de Movilidad? En particular, la experiencia en Planificación de Organizaciones Públicas y Conocimiento Legal son aspectos transversales aplicables a diferentes sectores de la administración pública.

**Aclaración:** Los perfiles de los profesionales serán presentados en la etapa subsiguiente, por las firmas consultoras que formen parte de la lista corta y reciban la Solicitud de Propuestas (SDP).

**7.- Consulta:** Se solicita aclarar si la experiencia de la Firma Proponente que será evaluada por la Entidad está limitada a los dos aspectos establecidos en los formularios 3 y 4, a saber: i) Consultorías en conformación de entidades administradoras o ejecutoras de sistemas de transporte público en los últimos 10 años; y ii) Conformación de entidades administradoras de sistemas integrados de transporte público en los últimos 5 años.

Si ese es el caso, se solicita cordialmente considerar la posibilidad de realizar una evaluación más amplia de experiencia previa, pues dado nuestro conocimiento del mercado son condiciones que escasamente presentan en simultánea. También es importante tener en cuenta que el trabajo solicitado se puede potenciar con experiencia previa en muchas áreas de conocimiento transversal como pueden ser: el diseño institucional y organizacional; la planeación estratégica; el diseño y optimización de procesos; el diseño de esquemas de operación; entre otras. Que pueden ser demostradas a partir de la experiencia general.

**Aclaración:** Se mantiene el requerimiento de experiencia general en los últimos 10 años y se modifica la experiencia específica en los últimos 10 años, puesto que, se tiene conocimiento de que algunos países han contratado estudios de actualización de la consultoría de creación de la entidad administradora de transporte.

**8.- Consulta:** Con respecto a la experiencia específica (Formulario 4), "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA CONSULTORA EN CONFORMACION DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS INTERGADOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS" limita la presentación de experiencias en el área de transporte que abarca actividades como la regulación, operación, y todas las demás que también son útiles para los propósitos del trabajo a contratar, considerando que la administración y gestión de los sistemas integrados de transporte se aborda de diferentes formas en los lugares en los que se han implementado.

Por lo anterior, solicitamos cordialmente evaluar la posibilidad de flexibilizar y ampliar la experiencia solicitada.

**Aclaración:** Se mantiene el requerimiento de experiencia general en los últimos 10 años y se modifica la experiencia específica en los últimos 10 años, puesto que, se tiene conocimiento de que algunos países han contratado estudios de actualización de la consultoría de creación de la entidad administradora de transporte.

**9.- Consulta:** De acuerdo con los Términos de Referencia, en el numeral 13. Personal Técnico Clave, se especifican cinco profesionales para desarrollar la asesoría técnica. Estos mismos cargos requieren demostrar una formación y experiencia determinada por los "Términos de Referencia.

En este sentido, deducimos que es criterio de la firma consultora el formato sobre cómo se deben presentar los perfiles propuestos para la presente Expresión de Interés y por lo tanto, solicitamos amablemente, a la Entidad confirmar nuestro entendimiento.

**Aclaración:** Los perfiles de los profesionales serán presentados en la etapa subsiguiente, por las firmas consultoras que formen parte de la lista corta y reciban la Solicitud de Propuestas (SDP). Podría considerarse la palabra " o afines", para garantizar flexibilidad al requerimiento.

**10.- Consulta:** De acuerdo con el archivo de Word "FORMULARIOS-PARA-EXPRESIONES-DE-INTERES-1", los Formularios 3 y 4, establecen los requisitos para presentar la Experiencia General y la Experiencia Específica de la firma, respectivamente.

No obstante, solicitamos a la Entidad confirmar si ambas experiencias están correctas, y de ser así, aclarar la diferenciación de ambos requisitos ya que tienen un alcance muy similar como se presenta a continuación:

Experiencia General (Formulario 3):

"Consultorías en conformación de entidades administradores o ejecutoras de sistemas de transporte público en los últimos 10 años", con valor superior a USD 200.000 y en ciudades con población superior a 1.000.000 de habitantes.

Experiencia Específica (Formulario 4):

"Consultoría en conformación de entidades administradoras de sistemas integrados de transporte público en los últimos 5 años", con valor superior a USD 200.000 y en ciudades con población superior a 1.000.000 de habitantes.

**Aclaración:** Se mantiene el requerimiento de experiencia general en los últimos 10 años y se modifica la experiencia específica en los últimos 10 años, puesto que, se tiene conocimiento de que algunos países han contratado estudios de actualización de la consultoría de creación de la entidad administradora de transporte y el valor de las consultorías realizadas debe ser superior a los USD 150.000,00.

Aclaremos que, la única diferencia está en que, la experiencia específica se refiere a sistemas integrados de transporte; mientras que la general, si bien está dentro del ámbito del transporte público, no necesariamente debe ser de sistemas integrados.

**11.- Consulta:** En el formulario número 3 y en el formulario número 4, se indica lo siguiente: "No se tomarán en cuenta consultorías cuyo valor sea inferior a los USD 200.000,00".

De la manera mas atenta se solicita a la entidad aclarar si este valor será considerado en términos reales, es decir, la firma consultora podrá aportar un proyecto que se haya desarrollado y que el total de honorarios equivalga a USD 200.000 de 2020 (ajustado por el índice de precio al consumidor de Ecuador) "Consultorías en conformación de entidades administradores o ejecutoras de sistemas de transporte público en los últimos 10 años", con valor superior a USD 200.000 y en ciudades con población superior a 1.000.000 de habitantes.

**Aclaración:** Se mantiene el requerimiento de experiencia general en los últimos 10 años y se modifica la experiencia específica en los últimos 10 años, puesto que, se tiene conocimiento de que algunos países han contratado estudios de actualización de la consultoría de creación de la entidad administradora de transporte y el valor de las consultorías realizadas debe ser superior a los USD 150.000,00.

**12.- Consulta:** En el formulario número 3, se indica que la experiencia deberá corresponder a: “EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA EN CONSULTORÍAS EN CONFORMACIÓN DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS O EJECUTORAS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS”.

De la manera más atenta se solicita a la entidad considerar que sea válida la experiencia relacionada a : “Implantación de sistemas de información en entidades Administradoras o Ejecutoras de sistemas de transporte público en los últimos años”. La presente solicitud se hace teniendo en cuenta la relación que se tiene frente al objeto de la consultoría a contratar.

**Aclaración:** Se mantiene el requerimiento de experiencia general en los últimos 10 años y se modifica la experiencia específica en los últimos 10 años, puesto que, se tiene conocimiento de que algunos países han contratado estudios de actualización de la consultoría de creación de la entidad administradora de transporte.

**13.- Consulta:** En el formulario número 3, se indica que la experiencia deberá corresponder a: “EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA EN CONSULTORÍAS EN CONFORMACIÓN DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS O EJECUTORAS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS”.

De la manera más atenta se solicita a la entidad considerar que sea válida la experiencia relacionada a: “Estructuración de organismos encargados de la planeación, ejecución y/o monitoreo de inversiones de infraestructura en los últimos años”. Lo anterior obedece a la relación del objeto contractual de la presente consultoría y su alcance, guarda relación con lo solicitado cómo experiencia específica.

**Aclaración:** Se mantiene el requerimiento de experiencia general en los últimos 10 años y se modifica la experiencia específica en los últimos 10 años, puesto que, se tiene conocimiento de que algunos países han contratado estudios de actualización de la consultoría de creación de la entidad administradora de transporte.

**14.- Consulta:** En el formulario número 3, se indica que la experiencia deberá corresponder a: “EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA EN CONSULTORÍAS EN CONFORMACIÓN DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS O EJECUTORAS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS”. De la manera más atenta se solicita a la entidad considerar que sea válida la experiencia relacionada a :

“Estructuración o reorganización de entidades del sector público o privado en los últimos 10 años”. Lo anterior obedece a la relación del objeto contractual de la presente consultoría y su alcance, guarda relación con lo solicitado cómo experiencia específica.

De la manera más atenta se solicita a la entidad considerar que sea válida la experiencia relacionada a :

“Estructuración o reorganización de entidades del sector público o privado en los últimos 10 años”. Lo anterior obedece a la relación del objeto contractual de la presente consultoría y su alcance, guarda relación con lo solicitado cómo experiencia específica.

**Aclaración:** Se mantiene el requerimiento de experiencia general en los últimos 10 años y se modifica la experiencia específica en los últimos 10 años, puesto que, se tiene

conocimiento de que algunos países han contratado estudios de actualización de la consultoría de creación de la entidad administradora de transporte.

**15.- Consulta:**

Formulario No 1, Indica:

Si se trata de una Asociación o Consorcio el nombre jurídico de cada socio y porcentaje de participación:

\_\_\_\_\_[Insertar el nombre jurídico completo de cada socio] \_\_\_\_\_[ % de participación]

Teniendo en cuenta que nos encontramos en etapa de Manifestación de Interés, amablemente solicitamos a la entidad exigir los porcentajes de participación de las empresas que se presentan en Asociación o consorcio que hayan sido parte de la lista corta.

**Aclaración:** Se mantiene este requerimiento puesto que, es importante conocer el porcentaje de participación de cada socio.

**16.- Consulta:** Formulario No. 3 y 4, indica: “No se tomarán en cuenta consultorías realizadas en ciudades con una población inferior a un millón (1.000.000) de habitantes”. Respetuosamente sugerimos a la entidad aceptar experiencia en ciudades mayores a 400 mil habitantes. Esto en consideración a que demostrar el cumplimiento de este tipo de proyectos en ciudades con dicha población demuestra que la empresa consultora tiene la capacidad, experiencia y fortalezas para enfrentar y desarrollar satisfactoriamente proyectos de igual y mayor complejidad.

**Aclaración:** Se mantiene este requerimiento puesto que, queremos garantizar que la experiencia de los consultores haya sido desarrollada en ciudades de por lo menos la mitad de la población del Distrito Metropolitano de Quito.

**17.- Consulta:** Formulario No. 3 y 4, indica: “No se tomarán en cuenta consultorías cuyo valor sea inferior a los USD 200.000,00”.

Amablemente solicitamos a la entidad aceptar consultorías cuyo monto sea superior a USD 150.000 dólares americanos, teniendo en cuenta que hay consultorías que cumplen con los requisitos para ser aportadas como experiencia de los consultores.

**Aclaración:** Se considera favorable la observación. No se tomarán en cuenta consultorías cuyo valor sea inferior a los USD 150.000,00.

**18.- Consulta:** Formulario No. 4, indica: “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA CONSULTORA EN CONFORMACION DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS INTERGADOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS”.

Solicitamos a la entidad ampliar este requisito en los últimos Diez (10) años, teniendo en cuenta que La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

**Aclaración:** Se mantiene el requerimiento de experiencia general en los últimos 10 años y se modifica la experiencia específica en los últimos 10 años, puesto que, se tiene conocimiento de que algunos países han contratado estudios de actualización de la consultoría de creación de la entidad administradora de transporte.

Atentamente,



Ing. Henry Vilatuña G.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**